



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 28-2019-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 05 de febrero de 2019

**VISTOS:**

El Oficio Circular N° 00003-2019-CG/GRAR; El informe N° 09-2019-GAT-MDCC; Informe N° 024-2019-MDCC/GPPR;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27785 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, con oficio Circular N° 00003-2019-CG/GRAR, la Contraloría General de la República ha dispuesto la aplicación de la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios."

Que, mediante el Literal a) del artículo 22º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado con la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la cual establece las atribuciones de la Contraloría General de la República Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades aun cuando sean secretos; (...) Dicha atribución incluye el acceso directo masivo, permanente en línea irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...) y la disposición de la referencia b) la cual establece la participación de Monitores Ciudadanos de Control, para ejercer control social en la ejecución de obras públicas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 044-2018-CG se aprueba la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios" que establece en su numeral 6 las DISPOSICIONES GENERALES y en su numeral 6.1 menciona que la Contraloría en la reconstrucción con cambios promueve la participación ciudadana con el fin de coadyuvar en el control gubernamental, para lo cual emite disposiciones o procedimientos que permitan implementar operativamente medidas y acciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública, conforme a lo señalado en el literal q) del artículo 9º, artículo 16º, y el literal t) del artículo 22º de la Ley N° 27785. En ese contexto, así como en el marco de la Ley N° 30556 y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, la Contraloría aprobó el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017- 2020, el cual considera en el numeral III, a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

estrategia general de control gubernamental para las obras de reconstrucción de infraestructura, la cual comprende: (i) el "modelo de acompañamiento de control por hitos", (ii) la veeduría ciudadana, (iii) la vigilancia ciudadana y (iv) la implementación de operativos de control. El referido Plan, a su vez, define a la veeduría ciudadana como un mecanismo de participación que permite a los ciudadanos ejercer control social sobre la ejecución de las obras cuyos montos de inversión sean preferentemente menores a S/. 2.4 millones. Para tales efectos, la Contraloría establece como una modalidad de la veeduría ciudadana, la participación voluntaria de los monitores ciudadanos de control.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. **TOMÁS VICTOR CALDERÓN MOLINA** con CIP N° 76414, identificado con DNI N° 04641907, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas de esta comuna, como **RESPONSABLE DE SER “EL ENLACE”** entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en aplicación de los lineamientos para el accionar del enlace designado por la entidad, quien deberá desempeñarse conforme a las leyes referente a mencionada designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la secretaría de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier dispositivo legal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Xárez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL